

## REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITAC. N. JUDICIAL A: DIANA BEATRIZ QUILCA DIAZ

EXTRACTO

ACTORA: JAIME RODOLFO CABRERA GUZMAN

DEMANDADO: DIANA BEATRIZ QUILCA DIAZ

JUICIO DE DIVORCIO No. 343-2012.C.M

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 110, CAUSAL 11, DEL CODIGO CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA.

DEFENSOR: DR. DARWIN LEMA

CASILLA JUDICIAL No 1101

FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DEL 2012

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,

martes 27 de marzo del 2012, las 08h11.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No. 972-DP-DPP de fecha 13 de marzo de 2012. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar a la demandada señora DIANA BEATRIZ QUILCA DIAZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial

elabórese el extracto respectivo. Téngase en cuenta que dentro del matrimonio no existen hijos menores de edad, así como téngase en cuenta que dentro de la sociedad conyugal no se han adquirido bienes de ninguna naturaleza, por lo que no hay nada que liquidar, considérese la autorización

JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYAQUIL. VISTOS: En virtud del sorteo reglamentario, puesta a mi conocimiento en esta fecha, en mi calidad de Jueza titular de la Unidad Judicial Especializada de Familia Mujer Niñez y Adolescencia de No. 4 de Guayaquil, avoco conocimiento, de conformidad a lo que establecen los Art. 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en armonía con el Código 172 de la Constitución de la República del Ecuador, avoco conocimiento de la demanda DIVORCIO que antecede presentada por el señor JORGE RAMIRO MORALES ZAPATA, contra su cónyuge la señora AIDA MARIA ROJAS JIMENEZ, completa por reunir los requisitos de ley, se la admite a trámite del juicio verbal sumario tal como lo establecen los Art. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia cítese con la copia de la demanda y este auto a la referida demandada, a quien se le advertirá de su obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones, diligencia que se realizará mediante tres publicaciones a efectuarse en tres días distintos en uno de los diarios de mayor circulación en el país, debiendo previamente el demandante comparecer en este despacho el día 09 de mayo del 2013, a las 12h00, en la sala de audiencias no. 4 de esta unidad judicial, para que se le recopie la declaración juramentada sobre las investigaciones que ha realizado y su imposibilidad de determinar el domicilio del acionado conforme a lo preceptuado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cumplido que fuere

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3. OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) RECOLECTAR, ACOPIAR, RECICLAR, TRITURAR, REDUCIR, PROCESAR, NEGOCIAR, COMERCIAR, MERCADEAR, BOTELLAS DE PLÁSTICO PET.....

Quito, 19 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

A.C. 95902

*La disposición del ánimo  
varía sin cesar. Si cuando una  
pasión lo agita, muda el viento,  
otra lo arrastrará.*

P.A.C./95725

## REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA NIDYA JAQUELINE MERINO JIMÉNEZ

EXTRACTO

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEGA SOLUCIONES MARTINEZ & JARA CIA. LTDA.

La compañía MEGA SOLUCIONES MARTINEZ & JARA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003014 de 17 de Junio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SISTEMAS ELECTRICOS....."

Quito, 17 de Junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés.  
ESPECIALISTA JURIDICO  
SUPERVISOR

P.A.C.959136

reza a esta jurisdicción y retire el oficio correspondiente, caso contrario remítase a citaciones para que se proceda a citarle, a la demandada se le advierte de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y/o correo electrónico, la demanda a comparecer en el juicio en el momento de contestar la

JUEZ ADJUNTA. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Montalvo AB. JAVIER MARTINEZ

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FM IMPORTACIONES MOSVITSOLUCIONS CIA. LTDA.

La compañía FM IMPORTACIONES MOSVITSOLUCIONS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.003737 de 23/ julio/2013, con la siguiente modificación: En el artículo séptimo, suprimese la palabra "servidumbre" por disposición constitucional que prohíbe toda forma de servidumbre personal. En el artículo décimo sexto, referente a la Disolución y Liquidación, se estará a lo señalado en la Codificación a la Ley de Compañías de 20 de octubre de 1999 y sus reformas.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENSAMBLAJE, INSTALACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS, CELULARES...

Quito, 23/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.C.959178